



Lineamientos para el proceso de
Rendición Pública de Cuentas Territorial sobre la
Garantía de los Derechos de la Primera Infancia, la
Infancia, la Adolescencia y la Juventud
2016 - 2019

Tercer proceso RPC Territorial

Contenido general

Presentación	3
Antecedentes	6
Capítulo 1. Proceso de rendición pública de cuentas: Características y alcance ..	10
Capítulo 2. Fases del proceso de rendición pública de cuentas 2016 – 2019	14
Fase 1: Sensibilización y alistamiento.....	14
Fase 2: Generación y análisis de información.....	16
2.1. Análisis de derechos y realizaciones	17
2.2. Análisis de gobernanza	20
2.3. Análisis de desarrollos transversales.....	23
2.4. recomendaciones generales para la fase de generación y análisis de información	27
2.5. El Informe de gestión para la rendición pública de cuentas	28
Fase 3: Encuentros estratégicos de diálogo y audiencias públicas participativas	30
Fase 4: Sostenibilidad y evaluación del proceso	34
Capítulo 3. La vigilancia superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	36

Presentación

La Constitución Política de Colombia¹ dispone que, para el desarrollo de la democracia participativa, las autoridades de la administración pública tienen la obligación de responder ante la ciudadanía por las acciones y las decisiones que han adoptado en ejercicio del poder que le ha sido otorgado por los ciudadanos y las ciudadanas. Esta responsabilidad compete a todos los organismos de la administración pública en el orden nacional, a los 32 gobernadores y gobernadoras, al alcalde mayor del distrito capital y a los 1.101 alcaldes y alcaldesas municipales, quienes deben rendir cuentas sobre su gestión, como una manera de garantizar el derecho a la participación ciudadana a través del control social sobre las decisiones públicas de los gobernantes²; para ello, estos gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos³.

Como un principio fundamental para avanzar en la garantía de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, la Ley 1098 del 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la obligatoriedad del Presidente de la República, los Gobernadores y los Alcaldes, de rendir cuentas “específicas” sobre la ejecución de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Igualmente, la Ley 1622 de 2013, Estatuto de Ciudadanía Juvenil, dispone el seguimiento por parte del Ministerio Público a los entes territoriales e instituciones del orden nacional con el fin de verificar el cumplimiento de lo contenido en esta ley y en todas aquellas relacionadas con los jóvenes, conceptuar sobre su aplicabilidad y hacer seguimiento a su implementación. También establece dentro de las competencias de la Nación, de los Departamentos, los Municipios y los Distritos: diseñar, ejecutar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública, agendas públicas y plan decenal de juventud en cada ámbito territorial.

De otro lado, en tanto la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, reconoce a las familias como sujetos colectivos en un sentido plural y diverso, y alude a su rol como corresponsables de la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, el fortalecimiento familiar se destaca como un conjunto de acciones inherentes a la rendición de cuentas en torno a la protección integral de esta población, y al logro de su desarrollo integral.

Este nuevo proceso de rendición pública de cuentas reconoce que existe una mayor decisión en priorizar la niñez como sujeto prevalente en la gestión pública a nivel nacional y territorial, y en este sentido valora los esfuerzos que han realizado las entidades territoriales de manera sostenible, para acelerar los avances en la protección integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y el fortalecimiento familiar, en cada territorio.

¹ Constitución Política Nacional, Artículos 2, 3, 20, 40, 209 y 270

² Ley 1757 de 2015. Título IV

³ CONPES 3654 de 2010

Se constituye este documento en los lineamientos para el tercer proceso de rendición pública de cuentas territorial especial sobre la **garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud**, como aporte a la cultura de la transparencia en la gestión pública.

Estos lineamientos han sido elaborados por un equipo interdisciplinario e interinstitucional de las entidades integrantes de la Estrategia Municipios y Departamentos por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud “Hechos y Derechos”⁴ y presentados al Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en cumplimiento de su función de *Promover estrategias de seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas para niños, niñas, adolescentes.*

El documento consta de tres capítulos y una caja de herramientas.

Capítulo 1:

Define qué es la rendición pública de cuentas especial, las razones que fundamentan este proceso de rendir cuentas sobre la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; el objetivo, las finalidades, los pilares que se requieren desarrollar y quiénes deben participar de este proceso.

Capítulo 2:

Desarrolla los aspectos básicos de las cuatro (4) fases que comprende este proceso de rendición pública de cuentas (RPC) especial, a saber: i) Sensibilización y alistamiento, que comprende las acciones preparatorias que los territorios deben tener en cuenta para crear un contexto favorable al proceso de RPC; ii) Generación y análisis de información, que brinda orientaciones para el análisis de la situación de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud, y su relación con las acciones adelantadas para este grupo poblacional por la entidad territorial iii) Encuentros estratégicos de diálogo y audiencias públicas con orientaciones para cualificar la participación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias en este proceso; y iv) Sostenibilidad y evaluación del proceso, que orienta la construcción de planes de mejoramiento, a partir de los resultados de las fases anteriores, con el fin de avanzar en la garantía efectiva de los derechos de estas poblaciones.

Capítulo 3:

Presenta la esencia y naturaleza del Modelo de Vigilancia Superior a la gestión pública territorial para la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que ejerce la Procuraduría General de la Nación.

Caja de herramientas:

Con este lineamiento se hace entrega de la Caja de Herramientas, que cuenta con las guías de consulta para desarrollar las cuatro fases del proceso elaboradas para facilitar las acciones que tanto las gobernaciones, el distrito capital y los municipios deben adelantar, para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley referido a la rendición pública de cuentas “especial” sobre la garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Los lineamientos y la Caja de Herramientas pueden ser consultados y descargados junto con otros documentos de interés para el proceso de rendición pública de cuentas especial,

⁴ Alianza estratégica liderada desde el año 2004 por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, la Procuraduría General de la Nación, El Sistema Nacional de Juventud - Colombia Joven, la Federación de Departamentos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF, que busca la inclusión de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud en la gestión pública nacional y territorial.

del aplicativo web del Modelo de Vigilancia Superior de la Procuraduría General de la Nación; y de las páginas web institucionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, La Dirección del Sistema Nacional de Juventud “Colombia Joven”, UNICEF Colombia y la Federación Nacional de Departamentos.

Las entidades territoriales en cumplimiento del principio de autonomía territorial y descentralización administrativa podrán ajustar o complementar el proceso con sus iniciativas, de acuerdo con sus competencias y las características particulares y diferenciales del desarrollo de su región o localidad.

Antecedentes

Rendir cuentas sobre la acción del Estado para garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, exige una mirada multidimensional y convoca la intervención coordinada de los diferentes ámbitos de gobierno, con un enfoque de derechos que trasciende además del enfoque sectorial a un enfoque poblacional y diferencial. Por tanto, se requiere desarrollar una mirada integral de la rendición de cuentas de la rama ejecutiva. En este sentido y en el marco de la Estrategia Hechos y Derechos, se ajustó y diseñó una propuesta de lineamientos y caja de herramientas que facilita la revisión y el análisis de las decisiones políticas, técnicas, administrativas y financieras, así como de las acciones e intervenciones de cada nivel de gobierno, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de estos grupos poblacionales que tienen especial protección constitucional.

Por esto y en cumplimiento del Artículo 204 de la Ley 1098 de 2006 que señala como responsables de las políticas públicas de infancia y adolescencia al presidente, a los gobernadores y alcaldes, se han desarrollado en el país dos procesos de rendición de cuentas del Presidente de la República, en 2013 y 2018; y dos de Alcaldes y Gobernadores de los periodos comprendidos entre 2008 a 2011 y 2012 a 2015.

Así mismo y en consonancia con la política de rendición pública de cuentas del ejecutivo a la ciudadanía establecida en el CONPES 3654 de 2010 y con la Ley 1757 de 2015, Ley para la promoción y protección del derecho a la participación democrática, es fundamental para el ejercicio de la ciudadanía de todos los colombianos y colombianas, consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y la sociedad.

Es preciso señalar que, bajo los marcos referidos, el gobierno nacional estableció en el 2016 el Manual Único de Rendición de Cuentas precisando que *el proceso de rendición de cuentas por parte de las entidades que conforman la estructura de cualquier Estado trae consigo beneficios y oportunidades de mejora en la gestión pública. Al tener un proceso de rendición de cuentas, las entidades pueden ser percibidas como más transparentes y desde allí pueden elevar sus niveles de credibilidad y confianza ciudadana haciendo que se establezcan óptimos en la gestión y direccionamiento de las entidades tanto del orden nacional como las del orden territorial. Y para la ciudadanía, un buen proceso de rendición de cuentas tiene como beneficio la posibilidad de estar informado desde la fuente principal de la gestión y los resultados de esta de las diferentes entidades y temas sobre los cuales está interesada. Puede ejercer de mejor manera su derecho de la participación a través del control social.* Conceptualización que se incorpora en estos lineamientos y que a continuación compartimos para apoyar el proceso en las entidades territoriales.

La rendición pública de cuentas en relación con las políticas públicas de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en dos ocasiones -años 2011 y 2015-, se ha convertido en una oportunidad para explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias y compromisos de la administración pública para garantizar los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En el segundo proceso de rendición pública de cuentas territorial especial de los gobiernos locales 2012 a 2015, la Procuraduría General de la Nación, a través de la Delegada para la defensa de los derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, desarrolló la Vigilancia Superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud con lo cual logró, como uno de sus propósitos, dinamizar el

proceso de rendición de cuentas, a través de una herramienta web que permitió a las autoridades territoriales mostrar en detalle y de manera estándar para todos, las acciones desarrolladas, los avances, los logros y las dificultades encontradas durante su gobierno para avanzar en la garantía de derechos de estas poblaciones. Dicha herramienta, igualmente sirvió como un instrumento de apoyo para el empalme y posterior consulta por parte de las administraciones territoriales sobre la situación y el estado de garantía de los derechos de la población más joven del territorio.

Por ser este proceso una apuesta nacional y territorial de mediano y largo plazo para avanzar en la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud es fundamental tener en cuenta que los cambios normativos, la transversalización de los enfoques de derechos, poblacional y diferencial, las prioridades nacionales y las recomendaciones internacionales, y los procesos transicionales de las administraciones públicas (cambios de gobierno), tienen un impacto en la gestión pública y ejecución de los planes de desarrollo, en la implementación de las políticas y en el proceso de la rendición de cuentas del mandatario nacional y de los mandatarios locales.

De igual forma, y considerando que los consensos nacionales también evolucionan, es importante precisar que estos lineamientos recogen las nuevas prioridades y construcciones de país en cuanto a planes, políticas y estrategias asociados con la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar. Cabe destacar entre estos, la Ley 1361 de 2009, por la cual se crea la Política Pública de Protección Integral a la Familia, y la Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre; el CONPES 3918 de 2018 que define la estrategia para la implementación de los ODS a 2030, y las políticas públicas nacionales de Infancia y adolescencia 2018 - 2030, y de Apoyo y fortalecimiento a las familias 2018 – 2030, aprobadas por el Consejo Nacional de Política Social.

Ley 1367 de 2009 crea la Ley de Protección Integral a la Familia

<https://goo.gl/dmCuGJ>

Ley 1804 de 2016 establece la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia

<https://goo.gl/GxyrFa>

CONPES 3918 de 2018 que define la implementación de los ODS a 2030

<https://goo.gl/Gsbhr8>

Política pública Nacional de Infancia y adolescencia

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_nacional_de_infancia_y_adolescencia_2018_-_2030_0.pdf

Política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_familia.pdf

Con base en las lecciones aprendidas de los dos procesos de rendición de cuentas nacional y territorial mencionados, así como la evaluación realizada por la Mesa Técnica Nacional de Rendición de Cuentas⁵ y la evaluación de la Contraloría General de la República y el

⁵ La Mesa Técnica Nacional de Rendición de Cuentas conformada por: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sistema Nacional de Juventud “Colombia Joven”, Departamento Administrativo de la Función Pública, ESAP, UNICEF y Federación Nacional de Departamentos.

Departamento Administrativo de la Función Pública al proceso (2008-2011); la evaluación de la Procuraduría General de la Nación al (2012-2015); así como, las recomendaciones de los Departamentos a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, y con el propósito de apoyar desde el nivel nacional el fortalecimiento de capacidades territoriales para adelantar la Rendición Pública de Cuentas 2016-2019, las entidades de la Estrategia Hechos y Derechos iniciaron la preparación de la tercera rendición de cuentas sobre la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud, a partir de un conjunto de acciones en el ámbito nacional, tal y como sigue:

- Devolución de los Resultados del proceso 2012-2015 a los Secretarios de Desarrollo Social departamentales en mesa de trabajo a instancia de la Federación Nacional de Departamentos.
- Mesa de trabajo con una Comisión Especial de departamentos (6 gobernaciones) para recibir aportes y recomendaciones al proceso y al cargue de información en el aplicativo web de la Procuraduría General de la Nación respondiendo al compromiso con la Federación Nacional de Departamentos.
- Revisión y ajuste de los nuevos lineamientos a la luz de las lecciones aprendidas y de los nuevos marcos de política con los que se orientó la formulación de los planes de desarrollo territorial 2016-2019 para la inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y fortalecimiento familiar.
- Desarrollo de dos mesas de trabajo con el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Nacional de Estadísticas para armonizar los indicadores de la Garantía de Derechos con los definidos en el Conpes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS.
- Desarrollo de las mesas nacionales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la armonización de las herramientas teniendo en cuenta los avances técnicos y metodológicos en el período comprendido de 2016-2019, a saber:
 - 1) Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez, que orienta la inclusión de este tema en el análisis y construcción del informe a la ciudadanía; así como, la consolidación de proyectos de inversión estratégicos incluidos en el plan territorial de desarrollo en una matriz que facilita su reporte tanto en el proceso como para la vigilancia superior⁶.
 - 2) Mesa Nacional del Sistema Único de Información de la Niñez -SUIN⁷-, que aporta definiciones conceptuales respecto a la batería de indicadores de Niñez del presente proceso.
 - 3) Mesa Nacional de Participación de niños, niñas y adolescentes, que ajusta las orientaciones generales para la promoción y garantía de la participación de este grupo

⁶ La mesa técnica de gasto público social está conformada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento para la Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y UNICEF, la cual representa la instancia de desarrollo técnico del SNBF encargada de generar las orientaciones sobre cómo identificar, interpretar y hacer seguimiento al gasto público dirigido a la niñez en el país.

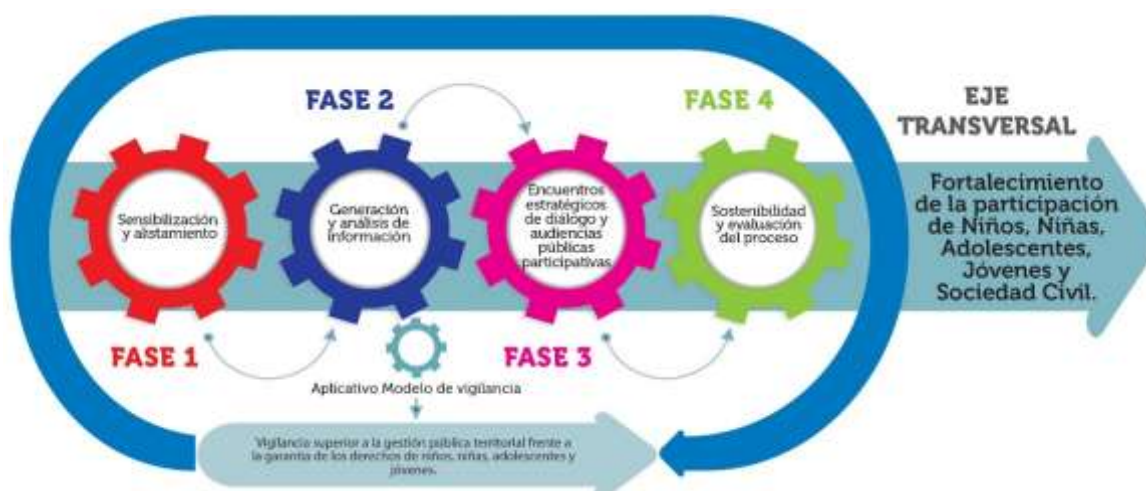
⁷ Las entidades nacionales que conforman el Sistema Único de Información de la Niñez son: Coldeportes, Presidencia de la República - Comisión Intersectorial de Primera Infancia, DANE, DNP, ICBF, Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Anti personas (PAICMA) y Registraduría General de la Nación.

poblacional en el proceso, y construye herramientas indicativas que facilitan el desarrollo de diálogos con niños, niñas, adolescentes.

Finalmente, estos antecedentes y las lecciones que de allí se derivan, permitirán dar sostenibilidad a un proceso que ya es reconocido tanto a nivel nacional como internacional, por la magnitud del compromiso político y técnico de los territorios frente a la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud.

Capítulo 1. Proceso de rendición pública de cuentas: Características y alcance

Este primer capítulo, presenta las nociones básicas a tener en cuenta para este proceso de rendición pública de cuentas especial sobre la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el ámbito territorial, y en particular las razones que fundamentan este proceso.



¿Qué es?

La rendición pública de cuentas **es el deber que tienen las autoridades de la Administración Pública de informar, explicar y responder públicamente, ante las exigencias que realice la ciudadanía por sus acciones, los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado⁸. Y es un derecho de los ciudadanos que se ejerce en un espacio de diálogo constructivo con la administración pública.**

Es un proceso permanente de **diálogo público entre la administración pública y la ciudadanía** para explicar los logros, y las dificultades o restricciones, en el cual, ésta ejerce el derecho de pedir información, explicaciones y de retroalimentar al gobierno a través de evaluaciones y propuestas para mejorar la gestión, premiar o sancionar los resultados de la misma.

Es una oportunidad para explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias y compromisos de la administración pública⁹.

¿Por qué se hace en una rendición de cuentas especial?

- Los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son fundamentales y

⁸ Contraloría General de la República y Departamento Administrativo de la Función Pública. Cartillas de Administración Pública N° 4. Audiencias Públicas en la Ruta de la Rendición de Cuentas la Ciudadanía, De la Administración Pública Nacional. Publicación ESAP. Bogotá, agosto de 2009. Pág. 09.

⁹ Departamento Nacional de Planeación. Lineamientos para la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía por las Administraciones Públicas Territoriales. Bogotá, Colombia 2011.

prevalentes sobre los derechos de los demás, por tanto, su ejercicio libre y en equidad, exige unas condiciones especiales de protección constitucional, y garantía por parte de las instituciones del Estado.

- El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), ordenan una rendición de cuentas específica sobre la protección y garantía de los derechos de estos grupos poblacionales.
- La garantía de los derechos de estas poblaciones son una condición esencial para el desarrollo social y económico de los territorios y por ende del país.
- **Garantizar los derechos de la niñez y la juventud y propender por su desarrollo integral y el mejoramiento de sus condiciones de vida es función esencial del Estado.**
- Es un principio de los derechos humanos, rendir cuenta sobre el cumplimiento de las obligaciones con los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Se reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como ciudadanos, sujetos de derechos, y el Estado es el principal garante de derechos.

¿Qué busca?

- **Generar una disciplina de divulgación, sustentación y análisis de los resultados de la gestión pública** para la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas, identificar brechas y responsables, y definir acciones e intervenciones para superar los retos aún pendientes para avanzar hacia este fin superior.
- **Fomentar el diálogo y la evaluación entre la ciudadanía y las entidades territoriales** corresponsables de la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud para identificar retos y brechas, mejorar las decisiones, optimizar la gestión y el gasto público en niñez y juventud.
- **Fortalecer la capacidad de la sociedad civil para exigir el cumplimiento de las obligaciones frente a la garantía de los derechos** de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y ejercer el control social a la gestión pública territorial.
- **Promover la participación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes** en los espacios de diálogo, seguimiento y evaluación del grado de realización de sus derechos en el territorio.
- **Incentivar el cumplimiento de la función de vigilancia y control por parte de las entidades competentes en el territorio.**
- **Promover que los territorios incorporen los marcos de política para el desarrollo de su gestión**, entendiendo que un territorio debe proteger integralmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- **Evidenciar la concurrencia de la familia, la sociedad y el Estado**, sobre acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.

Características

- **Es una rendición pública de cuentas especial** sobre la garantía de los derechos en cada uno de los momentos del momento del curso de vida: Primera infancia, infancia, adolescencia y juventud; en cumplimiento de normas específicas que le confieren un carácter diferencial y poblacional como son la Ley 1098 de 2006, y la Ley Estatutaria 1622 de 2013.
- **Es una rendición pública de cuentas diagonal** por estar dirigida tanto a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y sociedad civil en general, como también a los organismos de control en este caso a la Procuraduría General de la Nación, para

ejercer control preventivo en cumplimiento de su función de vigilancia superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de derechos.

- **Es una rendición pública de cuentas territorial**, que exige una mirada multidimensional, multinivel y multisectorial y convoca la intervención coordinada de los tres niveles de gobierno, con un enfoque poblacional, diferencial y de derechos humanos que trasciende el enfoque sectorial.

¿Cuáles son los pilares?

De acuerdo con el documento CONPES 3654 de 2010 que establece la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos, tenga en cuenta:



¿Quiénes participan?

Los Gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal rinden cuentas sobre los resultados de su gestión frente a las políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a **la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud**.

El proceso de rendición pública de cuentas en el territorio, estará liderado desde su preparación, coordinación, realización y evaluación por las autoridades territoriales, Gobernadores, Gobernadoras, Alcaldes y Alcaldesas, que de acuerdo con su estructura orgánica y de funcionamiento, tendrán en la coordinación del proceso a las secretarías, direcciones o jefaturas de planeación y como soporte técnico para el proceso de acuerdo a sus competencias a su gabinete, es decir Secretarios y Secretarías de Despacho y a los

Directores Administrativos y sus equipos de trabajo, así como a los jefes de oficina encargados de preparar la información para la ciudadanía en las diferentes etapas de la rendición de cuentas, a las demás secretarías o dependencias que tengan responsabilidades en la garantía de derechos de la población menor de 29 años.

El proceso de RPC contará con la participación de:

- Sociedad civil, participa realizando el seguimiento a la garantía y el restablecimiento de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud, interviene en los encuentros de diálogo del proceso de rendición de cuentas y realiza seguimiento al plan de mejoramiento.
- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes, participan en el proceso de rendición pública de cuentas territorial con información diferenciada por momentos del momento del curso de vida frente a las acciones adelantadas por las entidades territoriales sobre la protección integral y la garantía de sus derechos; e igualmente realizan seguimiento al plan de mejoramiento en su territorio.
- entidades del orden nacional, que en cumplimiento de sus competencias prestan asistencia técnica y suministran información a las entidades territoriales para apoyar el proceso de rendición de cuentas territorial especial.

¿Qué aporta este proceso?

- Garantiza la participación efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones sociales en la toma de decisiones que inciden en la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Construcción de escenarios para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ejerzan su ciudadanía, donde los adultos desarrollen competencias para el diálogo con ellos y ellas, y se promueva su reconocimiento como sujetos de derechos.
- Genera un insumo fundamental para el proceso de empalme entre administraciones territoriales¹⁰, con base en las lecciones aprendidas.
- Establece una aproximación a la situación social de las dinámicas territoriales y se constituye en una oportunidad para fijar las prioridades de las actuales políticas y programas nacionales y territoriales, así como aporta a la identificación de los asuntos prioritarios y críticos de articulación con la Nación.

De acuerdo con estas orientaciones básicas que brindan un contexto sobre qué es el proceso, características y alcance de la rendición pública de cuentas especial de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, territorial 2016-2019, se da paso al siguiente capítulo sobre las fases que se han diseñado para apoyar y orientar su desarrollo.

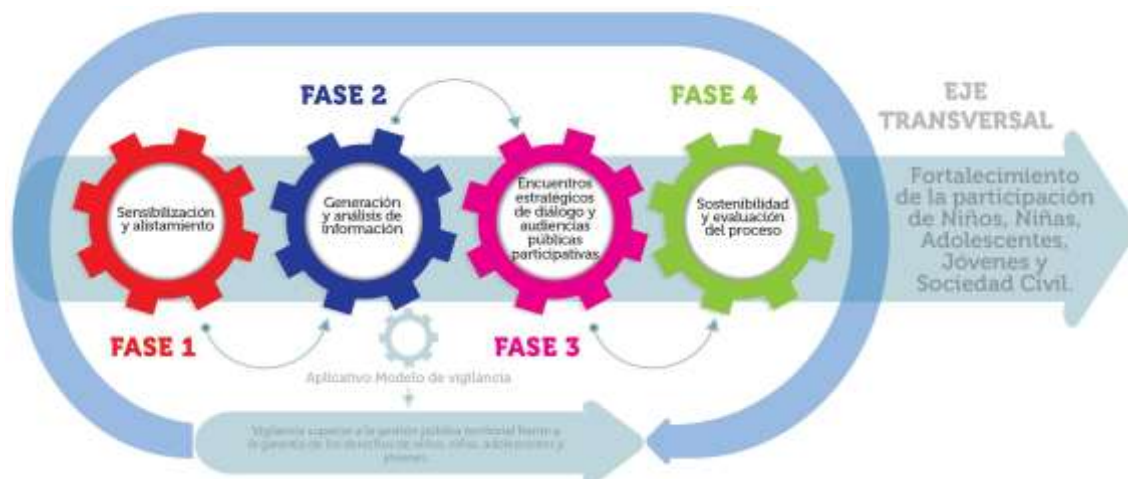
¹⁰ Contraloría General de la República. Circular 11 de 2006.

Capítulo 2. Fases del proceso de rendición pública de cuentas 2016 – 2019

Se han establecido las siguientes fases para el proceso RPC:

- Fase 1: Sensibilización y alistamiento
- Fase 2: Generación y análisis de información
- Fase 3: Encuentros estratégicos de diálogo y audiencias públicas
- Fase 4: Sostenibilidad y evaluación del proceso

Así mismo, este proceso de RPC especial se caracteriza por contar con un eje transversal (i): Fortalecimiento de la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sociedad civil. Y (ii) un componente: *Vigilancia Superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes*, que ejerce la Procuraduría General de la Nación. Este segundo asunto se desarrollará en el tercer capítulo.



Fase 1: Sensibilización y alistamiento

¿Qué es?

Esta fase busca informar, sensibilizar y motivar a los actores sociales e institucionales sobre el proceso de Rendición Pública de Cuentas para garantizar la participación de la ciudadanía en el proceso: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y organizaciones de la sociedad civil.

Para el desarrollo de esta fase tenga en cuenta:

- Conformar el equipo técnico territorial que desarrollará el proceso de Rendición Pública de Cuentas, sin perder de vista que la responsabilidad y liderazgo, es del mandatario territorial, cuyo cumplimiento es indelegable. Este equipo estará coordinado por las secretarías o dependencias de planeación e integrado por el gabinete local, así como por las entidades públicas presentes en el territorio con competencia en la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud.

(Consulte Caja de Herramientas, Guía No. 1.1)

- Asignar los roles a cada uno de los miembros que conforman el equipo, bajo el liderazgo del gobernador o alcalde y la coordinación de la secretaria o dependencia de planeación, por ejemplo, actividades de comunicación, convocatoria, análisis de información, y demás acciones de las fases del proceso.
- Construir el plan de trabajo y cronograma territorial dando respuesta a los siguientes interrogantes: qué, quiénes, cómo, cuándo y dónde se desarrollará el proceso de Rendición Pública de Cuentas.

(Consulte Caja de Herramientas, Guía No. 1.2)

- Elaborar la estrategia de comunicación, convocatoria y participación ciudadana, que permita informar a la comunidad y grupos de interés; identificar y convocar los actores pertinentes, tales como: servidoras y servidores públicos, representantes de la sociedad civil, de la academia, de la comunidad y niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

(Consulte Caja de Herramientas, Guía No. 1.3)

- Para las gobernaciones: brindar asistencia técnica a sus municipios, para lo cual se recomienda el diseño e implementación de una estrategia para tal fin, subsidiariamente con la Nación y en coordinación con la mesa técnica nacional para RPC. El acompañamiento del nivel nacional a los departamentos, estará dado según la estrategia de acompañamiento territorial definida para ello, con la cual se entrega este lineamiento a los gobiernos departamentales y municipales.

Existen otras guías complementarias que pueden ser útiles para esta fase, podrá encontrarlas en la Caja de Herramientas, como:

- Base de datos de las organizaciones de la sociedad civil.

(Consulte Caja de Herramientas, Guía 1.4)

- Carta a organizaciones de la sociedad civil.

(Consulte Caja de Herramientas, Guía 1.5)

Antes de pasar a la siguiente fase verifique que su departamento o municipio cuente con:

- Conocimientos sobre el proceso de RPC especial y con los lineamientos técnicos y caja de herramientas diseñados para tal fin.
- Equipo técnico territorial designado para el proceso de RPC.
- Plan de trabajo y cronograma para cada fase del proceso.
- Estrategia de comunicación, convocatoria y participación ciudadana definidas.
- Estrategia de asistencia técnica de los departamentos hacia sus municipios para el proceso de RPC municipal, acompañado por la entidad nacional que, en el marco de la mesa técnica nacional de RPC, se haya acordado.

Fase 2: Generación y análisis de información

¿Qué es?

En términos de generación y análisis de información, la rendición pública de cuentas territorial especial como ya lo mencionamos tiene como objetivo mostrar qué se ha hecho y cómo ha evolucionado la atención y garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes durante la presente administración, haciendo énfasis hasta dónde se ha avanzado durante el actual periodo, con respecto a lo encontrado; en qué punto se encuentra la entidad territorial, identificando qué no se ha logrado aún, cuáles considera la administración territorial son las razones para esta situación, y qué retos representa para su territorio la garantía de los derechos de estas poblaciones.

Esta fase de generación y análisis de información se armoniza con el modelo de Vigilancia Superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, competencia de la Procuraduría General de la Nación que incorpora lo establecido en la Circular 002 del 08 de febrero de 2016, en la que se insta y exhorta a los mandatarios departamentales, distritales y municipales en concordancia con el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006, a formular un diagnóstico específico de estas poblaciones en cada uno de sus planes de desarrollo 2016 -2019, a fijar estrategias y metas, y asignar presupuesto para su cumplimiento.

Por lo anterior, es necesario retomar como línea base para esta fase de la RPC especial, el diagnóstico específico de la situación de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en su departamento o municipio y revisar el cumplimiento de las estrategias, metas y presupuesto asignado para las acciones e intervenciones que fueron incluidas en el plan de desarrollo territorial 2016 -2019, y a partir de allí, realizar un análisis integral de los derechos y las realizaciones de los niños, niñas, adolescentes, y los derechos relacionados con juventud , así como las acciones e intervenciones realizadas para el fortalecimiento familiar.

Es importante recordar, que para abordar los diferentes momentos del curso de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud) y el fortalecimiento familiar, el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la Dirección del Sistema Nacional de Juventud – Colombia Joven, construyeron instrumentos orientadores para la formulación de planes de desarrollo territoriales, buscando articular los desarrollos y compromisos de política del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales, bajo un horizonte común de actuación en materia: conceptual, de política y de gestión. El propósito era promover una transición de las acciones y desarrollos de política dirigidos a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde todos los niveles de gobierno, hacia un marco unificado de gestión para todo el Estado, cuyo fin último es la Protección Integral de estas poblaciones.

Dichas herramientas se entregaron a todos los territorios para la planeación territorial, estas son:

- *Kit territorial y ruta especializada # 3*
- *Lineamientos para la inclusión de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en los planes territoriales de desarrollo*
- *Lineamiento u orientaciones para la juventud*
- *Circular 002 de 2016 Procuraduría general de la Nación*

El análisis esperado que realicen las entidades territoriales sobre el estado de la garantía de los derechos de estas poblaciones y las acciones o intervenciones para el fortalecimiento familiar deberá considerar los siguientes aspectos:

2.1. Análisis de derechos y realizaciones

En este análisis se busca que los derechos de la niñez contenidos en la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, los marcos de política para primera infancia e infancia y adolescencia, y lo referido a juventud normado en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, orienten el análisis de la gestión territorial.

Es importante recordar que la obligación esencial del Estado, la familia y la sociedad, por un lado, es adelantar sus acciones desde la protección Integral de niños, niñas y adolescentes, lo que implica desarrollar de manera corresponsable e integral: el reconocimiento, la garantía, la prevención de las vulneraciones y el restablecimiento de los derechos¹¹; y por otro lado, reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven¹².

De igual forma, es necesario hacer visible en este análisis, el cumplimiento de los principios de los derechos: universalidad, exigibilidad, indivisibilidad, progresividad y diversidad; sin perder de vista el enfoque de curso de vida, y el enfoque diferencial por etnia, género, discapacidad y territorio.

De forma complementaria, como resultado de la construcción de políticas poblacionales para la niñez desde el ámbito nacional y territorial, la Ley 1804 de 2016: Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, y la Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 aprobada por el Consejo Nacional de Política Social el 12 de julio de 2018, definieron las *Realizaciones* como aquellas *condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña o niño y que hacen posible su desarrollo integral*¹³, y que son, en sí mismas, los propósitos u horizontes de sentido que conllevan al desarrollo integral.

En este sentido, las Realizaciones se logran a través de un conjunto coherente e intencionado de acciones del Estado, de la sociedad y la familia, impulsadas en el marco de la Protección Integral y deben materializarse desde el inicio de la vida. Dado lo anterior, estas se transforman y adecúan a las particularidades que va adquiriendo el sujeto de acuerdo con sus transiciones a través del curso de vida, el contexto o a partir de situaciones específicas, y reflejan la interdependencia de los derechos.

Como resultado de ello, se cuenta con un conjunto de Realizaciones, que formuladas en lenguaje positivo, en singular y en tiempo presente, expresan lo que el país busca asegurar para cada niño, niña o adolescente:

¹¹ Ley 1098 de 2006, Artículo 7.

¹² Ley 1622 de 2013, Artículo 6.

¹³ Ley 1804 de 2016, Artículo 4.

Realizaciones Primera Infancia	Realizaciones Infancia y Adolescencia
Cuenta con padre, madre, familiares o cuidadoras principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que favorezcan su desarrollo integral.	Cada niña, niño y adolescente cuenta con una familia que le acoge y acompaña en su desarrollo, junto con los pares, redes y organizaciones sociales y comunitarias.
Viva y disfrute del nivel más alto posible de salud.	Cada niño, niña y adolescente disfruta del nivel más alto posible de salud, vive y asume modos, estilos y condiciones de vida saludables y cuenta con óptimas condiciones de alimentación y nutrición.
Goce y mantenga un estado nutricional adecuado.	Cada niño, niña y adolescente participa de procesos de educación y formación integral que desarrollan sus capacidades, potencian el descubrimiento de su vocación y el ejercicio de la ciudadanía.
Crezca en entornos que favorecen su desarrollo.	Cada niño, niña y adolescente construye su identidad desde el respeto y valoración de la diversidad.
Construya su identidad en un marco de diversidad.	Cada niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad.
Expresa sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta.	Cada niño, niña y adolescente participa y expresa libremente sentimientos, ideas y opiniones y decide sobre todos los asuntos que le atañen.
Crezca en entornos que promuevan y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración.	Cada niño, niña y adolescente realiza prácticas de autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento.
	Cada niña, niño y adolescente construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable.

Tomado de: Ley 1804 de 2016 y Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030

Expuesto lo anterior, se propone desarrollar el análisis de Derechos y Realizaciones de la siguiente manera:

Identifique los diferentes momentos del curso de vida que comprende la rendición pública de cuentas, a saber: Primera infancia, infancia, adolescencia y juventud.

De inicio al análisis de cada momento del curso de vida, apoyándose para el grupo de la niñez y juventud, en la **Guía 2.1 Batería de indicadores del proceso de Rendición Pública de Cuentas 2016-2019**, en la cual, encontrará una serie de indicadores, agrupados por derechos y por realizaciones, que permiten analizar algunas situaciones de niños, niñas y adolescentes, y sobre las cuales, las entidades territoriales pueden exponer las variables que las afectan y las actuaciones adelantadas por las administraciones para su intervención.

Encontrará en esta herramienta, por ejemplo, los indicadores de:

- Tasa de mortalidad de menores de 1 año

- Tasa de mortalidad de menores de 5 años
- Tasa de mortalidad por EDA e IRA en menores de 5 años

Estos indicadores permiten analizar un conjunto de situaciones, explicar las variables que intervienen en éstas, presentar las acciones definidas y adelantadas por la entidad territorial y, finalmente los logros y retos que tiene el territorio para seguir avanzando.

En este tipo de análisis, su entidad territorial también cuenta con indicadores transversales, los cuales, hacen referencia a condiciones generales para toda la niñez, como por ejemplo, cobertura de agua potable.

Como orientación para aquellos grupos de derechos y realizaciones que no cuenta con indicadores asociados existe una herramienta denominada **Guía 2.2 Temáticas asociadas a la garantía de derechos**. En ella se plantean algunas acciones/temas por momentos del curso de vida de la niñez que son indicativos para que la entidad territorial pueda exponer en su informe de rendición pública de cuentas de una manera integral, tanto el resultado de los indicadores, como en la descripción de su gestión. También es importante resaltar que esta guía presenta sugerencias del tipo de acciones realizadas en su gestión como mandatario y nutren el análisis de su entidad territorial.

Es preciso aclarar que la batería de indicadores que orienta este proceso, no abarca el análisis de la totalidad de derechos y realizaciones de niños, niñas y adolescentes, ni de la totalidad de derechos de los jóvenes, por lo que se sugiere que los entes territoriales revisen los indicadores locales que respondan a acciones intencionadas hacia la niñez y la juventud incorporados en sus planes de desarrollo, planes operativos, planes intersectoriales u otros instrumentos de gestión.

En conjunto, el anterior esquema de análisis tiene como fin que se expongan no sólo las acciones de la entidad territorial frente a las realizaciones o derechos que cuentan con indicadores asociados, sino que, apuntando a la garantía de los 44 derechos del Código de Infancia y Adolescencia y al logro del conjunto de las Realizaciones, se dé cuenta del amplio abanico de acciones, proyectos e intervenciones que realizan las entidades territoriales en cumplimiento de sus funciones y en concurso con otros actores, tanto de los ámbitos departamental o nacional, como de la sociedad civil o con las comunidades mismas.

Tenga en cuenta que las administraciones territoriales, deberán interpretar los datos: ¿qué dicen esos datos sobre el estado de avance del derecho?, ¿qué representan para la administración?, y de acuerdo con los logros o resultados de su gestión, establecer, cuál es la tendencia de cada uno de estos indicadores, y ¿qué implicaciones tiene para el inmediato futuro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el territorio? Así mismo, según los temas indicativos mencionados, o los que la entidad territorial considere, analizar qué gestiones realizó que apunte al cumplimiento de los derechos y las realizaciones y cuáles de ellas evidencian resultados positivos o aspectos cualitativos significativos que las perfilan como buenas prácticas o experiencias exitosas.

Con relación a la elaboración del informe y a la exposición de los análisis realizados, y su relación con las acciones y gestiones de la entidad territorial, se sugiere revisar el Informe de Rendición Pública de Cuentas Nacional sobre la Garantía de los Derechos de la Niñez y el Fortalecimiento Familiar 2012-2017¹⁴, el cual, en el Capítulo 1, presenta un análisis de la

¹⁴ informe que puede ser consultado en:

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/2018_08_09_informe_rpc_18_de_octubres_2018.pdf

situación de los derechos de la niñez y expone diferentes acciones para su garantía desde la perspectiva de realizaciones.

Herramientas virtuales de consulta de información para el proceso de Rendición Pública de Cuentas

Los equipos territoriales de las Gobernaciones y Alcaldías, podrán consultar la información de los indicadores en el Sistema Único de Información de la Niñez – SUIN, con datos de fuentes nacionales oficiales, en el Sistema Nacional de Información en Juventud y Adolescencia de Colombia – JUACO; en la plataforma de Terridata ofrecido por el DNP, y otros sistemas adicionales que los territorios consideren pertinentes.

SUIN

<http://www.suin-snbf.gov.co/suin/>

JUACO

<http://obs.colombiajoven.gov.co/Observatorio/ObservatoriInicio.aspx>

Terridata

<https://terridata.dnp.gov.co/#/>

2.2. Análisis de gobernanza

La gobernanza es entendida como los procesos colectivos formales e informales de toma de decisión y de elaboración de normas sociales con relación a asuntos públicos¹⁵. Hace referencia a la manera cómo en los territorios se organizan normas, recursos, procesos e instituciones de distintos grupos de interés, especialmente los niños, niñas y adolescentes, para asegurar procesos participativos, legítimos y pluralistas en la protección integral a los derechos de la niñez.

Para el proceso de rendición de cuentas, se enfatiza en los resultados de la implementación del plan de desarrollo territorial que fue aprobado y su plan plurianual de inversiones, el marco normativo, la arquitectura institucional adoptada por la administración territorial para la toma de decisiones y las acciones de seguimiento y evaluación de la gestión frente a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y fortalecimiento familiar.

2.2.1. Resultados sobre la implementación de su plan de desarrollo territorial en relación con el cumplimiento de programas, metas y presupuestos

Consiste en la síntesis de la información que da cuenta del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo territorial y la ejecución del plan plurianual de inversiones dirigidas a primera infancia, infancia, adolescencia y juventud. Dicha exposición de resultados, requiere estar en concordancia con el programa de gobierno presentado a escrutinio de los electores y por el cual fue elegido por voto popular el mandatario, en esta materia. Es importante tener en cuenta el análisis de derechos y realizaciones mencionado anteriormente.

Para este propósito, los insumos claves que guían la exposición de resultados en esta

¹⁵ Hufty, Marc, Gobernanza en salud pública: hacia un marco analítico, Rev. salud pública. 12 sup (1): 39-61, 2010 en <http://www.scielosp.org/pdf/rsap/v12s1/v12s1a04.pdf>

sección, parten del diagnóstico situacional de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud presentado a la Procuraduría General de la Nación y las metas establecidas para estos grupos poblacionales en el Plan de Desarrollo Territorial y en el plan de inversiones.

Igualmente orienta este análisis, las recomendaciones resultado de la valoración que sobre el grado de inclusión de los derechos de estos grupos poblacionales en su plan de desarrollo, realizó Econometría en el marco del Convenio entre la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del ICBF, UNICEF y Save the Children.

En resumen, la información puede obtenerse principalmente de:

- Logros y avances identificados y expuestos en el análisis de derechos y realizaciones¹⁶.
- Tablero de indicadores situacionales para la rendición de cuentas especial.
- Documento de formulación y ejecución del Plan de Desarrollo.
- Resultados de la prestación de servicios a la ciudadanía.
- Reportes de información realizado durante el cuatrienio de cifras fiscales, presupuestales y de gestión reportados al DNP, Ministerio de Hacienda, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, entre otros.
- Resultados de estudios y análisis, proyectos de participación, desarrollo social y veeduría ciudadana.
- Seguimientos y resultados alcanzados en los consejos municipales y departamentales de política social y mesas de infancia y adolescencia, reportados en Módulo de Información Territorial – MIT / ICBF.

Responder a preguntas como las siguientes, sobre lo planeado y ejecutado en relación a la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud, teniendo como referente el análisis de derechos y realizaciones orientará este ejercicio:

- ¿Qué programó en el plan de desarrollo territorial y cómo lo adecuó dentro del plan plurianual de inversiones?
- ¿Qué se logró y cómo?
- ¿Qué no logró y por qué?
- ¿Por qué priorizó ciertas decisiones y acciones?
- ¿Qué políticas y planes ha promovido el departamento, distrito o municipio para potenciar la garantía y el restablecimiento de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes?
- ¿La gobernación, el municipio o el distrito han evaluado los resultados de la implementación de estos programas y estrategias? ¿Qué tipo de ajustes han realizado?
- ¿Cuáles son las principales dificultades que impidieron la ejecución de las acciones o intervenciones programadas en materia de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud?

2.2.2. Inversión en niñez, adolescencia y juventud

Los derechos de niños, niñas y adolescentes son fundamentales según lo establecido en la Constitución Nacional, y así mismo, son prevalentes (Artículo 44), por lo cual deben ser

¹⁶ Los principales logros y retos son el insumo esencial para adelantar los diálogos ciudadanos con niños, niñas y adolescentes. Ver Orientaciones de la Fase 3 para cada momento del curso de vida.

prioridad para todos los gobernantes, así como para las familias y la sociedad en su conjunto.

Para cumplir con ello, el Comité de los Derechos del Niño estipula que *los Estados deben asegurar el goce más amplio posible de los derechos pertinentes dentro de los límites de los recursos a su disposición*, lo cual significa disponer de recursos para este propósito al **máximo nivel posible**. Por su parte, la Ley 1098 de 2006 establece que el Estado debe *Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia sus derechos*.

En Colombia, estimar el gasto público social y el gasto público dirigido a la niñez, implica tener en cuenta una serie de limitaciones que van desde la definición constitucional y legal que permite incluir gastos clasificados como de funcionamiento y gastos de inversión dentro de la categoría Gasto Público Social, hasta la organización presupuestal de ingreso y gasto, que en nuestro país es presentada sectorialmente y no por población beneficiaria, ni grupo etario. Estas limitaciones se materializan tanto en lo conceptual como en las fuentes de información haciendo un poco complejo el ejercicio.

No obstante, desde de la necesidad expuesta por los mandatarios territoriales, que señalaron la importancia de evidenciar los esfuerzos presupuestales, fiscales y financieros que se adelantan para la realización de acciones que permiten dar cuenta de la gestión territorial a favor de los derechos de la niñez y la juventud, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en marco a la Mesa Técnica Nacional de Gasto Público en Niñez actualiza las orientaciones técnicas específicas sobre este tema para el presente proceso.

En este sentido, mediante el uso de la **Guía 2.3 Herramienta de identificación de proyectos** se logrará identificar por momento del curso de vida las principales apuestas en su plan de desarrollo dirigidas a la población de 0 a 17 y de 18 a 28 años; y complementar el ejercicio que desde la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez se viene desarrollando para su cálculo a través de la metodología con base en la información cargada por las entidades territoriales en el Formulario Único Territorial.

Para lo anterior, es útil identificar las principales apuestas de la entidad territorial y detallar los proyectos de inversión que aportaron al desarrollo efectivo de las acciones/atenciones dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, junto con las asignaciones y ejecuciones para cada vigencia, y las diferentes fuentes de financiación de los mismos. Así, como se propone entonces hacer un análisis para que los gobernantes den a conocer su inversión en niñez, adolescencia y juventud.

Para ello, se comparte la herramienta referida de seguimiento e identificación de proyectos de inversión dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y junto a ella el instructivo de diligenciamiento de la misma. Su uso, permite a su vez, incluir en las síntesis del análisis de Gobernanza con relación a los *resultados sobre la implementación de su plan de desarrollo territorial*, las principales inversiones realizadas por la entidad territorial.

2.2.3. Marco normativo

En esta sección el territorio analiza y expone si cuenta con los instrumentos formales y de política que incorporan el enfoque de derechos de la niñez y orientan su gestión pública para la protección integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y su comprensión y garantía de su incidencia en el desarrollo territorial. Se deberá reportar si se produjeron actos administrativos como Acuerdos, Resoluciones, u Ordenanzas.

2.2.4. Arquitectura institucional del territorio

Analice la estructura de la organización de la gobernación o del municipio según sea el caso, que ha permitido que la gestión sea coordinada, integrada y complementaria en función de la protección integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para ello:

- Establezca en su territorio las dependencias, personas y responsables de la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Determine las competencias que cada dependencia tiene en materia de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud
- Revise con qué herramientas de seguimiento de la gestión de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, cuenta la entidad territorial.
- Dé cuenta de la estructura institucional y de la existencia de instancias o mecanismos de coordinación y articulación para garantizar los derechos de la niñez y la juventud en su territorio.

2.2.5. Gestión y administración de información territorial

Hace relación a los avances que han tenido los territorios para la toma de decisiones de política y planeación territorial ligados al cumplimiento de derechos de la niñez, con soportes de evidencia y estadísticas oficiales actualizadas. Es decir, que los territorios han generado sistemas de información locales sobre niñez, adolescencia y juventud; gestionando de manera autónoma herramientas que les permita realizar seguimiento y evaluación para la toma de decisiones basadas en evidencias.

2.3. Análisis de desarrollos transversales

El propósito de este análisis es resaltar las acciones que, como gobierno departamental, distrital y municipal, se desarrollaron durante su administración, aportando a la garantía de los derechos y que no necesariamente fueron recogidas en las anteriores secciones y que no están medidas a través de los indicadores situacionales.

El alcance del análisis de desarrollo en la RPC especial propone a las administraciones territoriales reconocer las distintas acciones e intervenciones a nivel rural o urbano adelantadas bajo las premisas de **equidad e inclusión social, emergencia migratoria y gestión del riesgo, y fortalecimiento familiar**, que deben ser incorporados para asegurar una gestión integral para la garantía de los derechos de la niñez y la juventud.

A continuación, se presentan unas preguntas orientadoras que le ayudaran a desarrollar estos tres temas:

- ¿Qué hizo/Qué realizó?
- ¿Cómo lo hizo/Como lo realizó?
- ¿Qué logros alcanzó?
- ¿Dónde realizó dichas acciones?
- ¿Qué aliados contribuyeron con estas acciones?
- ¿Cumplió las metas propuestas?
- ¿Transformo positivamente la situación inicial?
- ¿Cuál fue el presupuesto empleado para llevar a cabo esta acción?

- ¿Existen evidencias o información sistematizada sobre esta acción realizada?

2.3.1 Equidad e inclusión social:

La inclusión social se centra en formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas, planes generales, programas y proyectos orientados a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad de la población y los territorios.

El sector de la inclusión implementa un esquema de acompañamiento familiar y comunitario, el cual está diferenciado según las necesidades y realidades de la población en pobreza extrema del país; focaliza y gestiona la oferta pública, las alianzas con los privados y los procesos de innovación social.

De acuerdo a la Ley 1785 de 2016 conocida como el marco de lucha contra la pobreza extrema para las entidades territoriales en el mediano plazo, anualmente los departamentos, los distritos y los municipios de categoría especial 1 y 2, y a partir de la vigencia 2016, los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 deberán presentar a la respectiva Asamblea o Concejo Municipal, a título informativo, un documento en el cual se consigne el marco de lucha contra la pobreza extrema en el mediano plazo del respectivo ente territorial.

Es importante para orientar su análisis de equidad e inclusión social, que tenga en cuenta las estrategias y programas que se desarrollan en su territorio, y en los que las alcaldías y las gobernaciones han coordinado o concurrido en el marco de sus competencias.

ESTRATEGIAS	PROGRAMAS
RED UNIDOS PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	<p>Acompañamiento familiar y comunitario: Para el desarrollo de este componente se contará con 10.794 Cogestores Sociales que realizarán el acompañamiento a cada una de las familias vinculadas. Se prevé que cada cogestor tenga a su cargo 160 familias en la zona urbana y 120 en la rural.</p> <p>Gestión de la oferta y acceso preferente a programas y servicios del Estado: Las entidades del Gobierno Nacional vinculadas a la Red Unidos, focalizan recursos para ofrecer servicios a las familias, y con el fin de fortalecer este trabajo y fundamentados en las características de esta población. Igualmente, se inició un acompañamiento a 60 municipios donde se desarrollaron planes para la superación de pobreza y se definieron los temas específicos que debería tener una intervención concreta de acuerdo con las condiciones de la población y las capacidades territoriales.</p>
ATENCIÓN A LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y LOS TERRITORIOS	<p>Más Familias en Acción: Contribuir a la superación y prevención de la pobreza y la formación de capital humano mediante un complemento al ingreso, condicionado al cumplimiento de corresponsabilidades en salud y educación.</p> <p>Jóvenes en Acción: Incentiva a la formación de capital humano de la población joven en condición de pobreza y vulnerabilidad.</p>
	<p>Ingreso para la prosperidad social: Incentiva a que las familias de la Red Unidos adquieran capacidades y competencias para la generación de ingresos desarrollen hábitos laborales y de trabajo en equipo y avancen en el cumplimiento de sus logros.</p>

Infraestructura social y hábitat:

Mejora las viviendas de la población vulnerable que presentan carencias o deficiencias, con el fin de convertirlas en lugares habitables dotados de saneamiento básico.

Promueve oportunidades a través de la construcción de activos que contribuyan con la inclusión socioeconómica.

Inclusión productiva:

Iraca: Promueve el desarrollo propio de las comunidades étnicas vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural, así como en situación de desplazamiento forzado, a través de acciones para la generación de ingresos, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la gestión territorial y la sustentabilidad socioeconómica.

Familias en su tierra: Contribuye al arraigo de la población víctima retornada o reubicada, a su estabilización socioeconómica, al goce efectivo de sus derechos, a la reparación simbólica, a la construcción del tejido social y al fortalecimiento del capital social.

Red de seguridad alimentaria: Mejora el acceso y consumo de los alimentos de las familias para contribuir con la disminución del hambre y el mejoramiento de la seguridad alimentaria en el país.

Familias rurales: Contribuye a la inclusión social de los hogares rurales a través del desarrollo de capacidades, acumulación de activos productivos y el fortalecimiento del capital social.

2.3.2. Emergencia migratoria y gestión del riesgo

En relación al incremento de la **población migrante** desde el año 2015, **es posible que su administración** haya realizado acciones para atender este fenómeno, por ello es importante que analice si realizó acciones relacionadas con¹⁷:

- Coordinación intersectorial con las autoridades migratorias y del sector social, y/o conformación de instancias particulares para atención de necesidades de la población migrante.
- Desarrollo de capacidades en problemas de salud habituales de inmigrantes.
- Afiliación al sistema de salud para quienes cumplan los requisitos.
- Control de alimentos y bebidas que ingresan al país.
- Vigilancia de brotes y epidemias.
- Intervenciones colectivas, entre las que se incluyen la denuncia de situaciones de violencia y el fortalecimiento de espacios de convivencia.

La **gestión del riesgo** se define como el proceso de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se desprenden de los desastres, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben emprenderse. La Ley 1523 de 2012, define las responsabilidades de los alcaldes y gobernadores para la atención de emergencias, apoyados por las secretaría y entidades que hacen presencia en el Puesto de Mando Unificado - PMU.

¹⁷ Circular 025 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social donde se solicitó a gobernadores, alcaldes y secretarios de salud adelantar acciones en los seis frentes de trabajo enunciados. Consulte: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/Enlace-MinSalud-97-Migrante-Venezolano.pdf>

Frente a este punto, las entidades podrán reportar las acciones tanto preventivas, como de atención. En estas últimas, en caso de desastre se podrán referir acciones como:

- Realización del censo de las personas afectadas.
- Activación de servicios básicos de respuesta que se requieren como albergues, entrega de ayuda humanitaria, agua y saneamiento básico, entre otras.

2.3.3. Fortalecimiento familiar

Como se expuso previamente, si bien el alcance del proceso de RPC territorial que nos ocupa corresponde a la niñez y la juventud, se considera relevante identificar avances existentes en el territorio dirigidos a las familias como agentes políticos y sujetos colectivos de derechos que, en muchos casos, cuentan entre sus integrantes con niños, niñas y adolescentes.

Estos avances también pueden ser considerados en el marco de la implementación de la Ley 1361 de 2009 – Ley de Protección Integral a la Familia.

Para tal efecto, a manera de ejemplo se presentan a continuación algunos elementos que le permitirán a los territorios, identificar y valorar sus propios esfuerzos en relación con las acciones dirigidas a las familias, relacionándolas con los ejes de la Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias – PPNAFF así como con las temáticas sobre las cuales han versado ejercicios de revisión de los planes de desarrollo y los indicadores asociados en dichos casos:

Ejes de la PPNAFF	Programas de Fortalecimiento Familiar	Temáticas con antecedentes RPC	Indicadores asociados
Convivencia democrática	Oferta prioritariamente dirigida a promover la generación de relaciones democráticas, equitativas y solidarias. En este tipo se encuentran: Acciones de aprendizaje – educación (desde distintos saberes o áreas de conocimiento), atención psicosocial; asesoría legal, control y tutela; actividades lúdico-recreativas o culturales.	Espacios de convivencia y bienestar en familia	Número de campañas de sensibilización, socialización y capacitación en convivencia y seguridad ciudadana.
		Violencia intrafamiliar	Familias vulnerables formadas para la convivencia familiar y en rutas de atención para la garantía de sus derechos.
Reconocimiento y protección social	Oferta de bienes y servicios prioritariamente enfocada en mejorar condiciones de calidad de vida. En este tipo se encuentran: Vivienda; alimentación; atención en salud; albergue y cuidado; productividad, empleo y seguridad social.	Vivienda	Subsidios de vivienda otorgados a familias de grupos poblacionales de interés constitucional.
		Productividad y empleo	Familias beneficiadas con proyectos de generación de ingreso.
Gobernanza	Generación de procesos participativos en la formulación de planes y programas dirigidos a las familias.	Gestión de políticas públicas	Acciones programáticas que se estén implementando, enmarcadas en las políticas públicas de

Articulación y coordinación de instancias y estructuras de gestión en temas de familia
Avances en gestión del conocimiento frente a la situación de las familias del territorio (recolección y análisis de datos, estudios e investigaciones, observatorios de familia, etc.)
Fortalecimiento de capacidades institucionales y formación de talento humano, entre otras.

familia departamentales, distritales y municipales.

2.4. recomendaciones generales para la fase de generación y análisis de información

Para el análisis de la información tenga en cuenta:

- El periodo de gestión sobre el que rinde cuentas el mandatario corresponde a la administración 2016-2019.
- El análisis cuantitativo de los indicadores situacionales por parte de cada entidad territorial, podrá ser desarrollado a partir de las diferentes fuentes de información, ya sean nacionales o propias.
- El análisis de situación, según la información disponible, debe ser diferencial para visibilizar las inequidades con relación al momento del curso de vida, sexo, área urbana y rural, pertenencia étnica, discapacidad y población LGBTI.
- En la caja de herramienta encontrará instrumentos orientadores y complementarios para el desarrollo de los análisis de esta fase. Estos son la **Guía 2.4 ABC de indicadores y cadena de resultados**, y **Guía 2.5 Análisis de determinantes de situación**.

De igual forma es importante revisar los siguientes documentos como insumos que le permitirán cualificar su análisis:

- Las políticas públicas implementadas en su territorio, la normatividad vigente y los resultados de la gestión realizada en las instancias intersectoriales e interinstitucionales que han sido creados para este fin.
- Informe de gestión territorial sobre la garantía de los derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud en el marco de la rendición de cuentas especial 2012-2015.
- Diagnóstico especial enviado a la PGN sobre la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y fortalecimiento familiar, incluido en los planes de desarrollo territoriales.
- Informes y reportes sobre el cumplimiento y seguimiento a metas del plan de desarrollo territorial.
- Informe de valoración del grado de inclusión de los derechos de la primera infancia, infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar de los planes de desarrollo 2016-2019. Ver: <https://goo.gl/1Lb5Qw>
- La información disponible en los observatorios regionales relacionados con las diferentes situaciones para estas poblaciones.
- Documento de análisis: *Vigilancia superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, desde una perspectiva de capacidades técnicas*, socializado con todas las entidades territoriales.

Disponible en:

https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/171121_VIGILANCIA-INFANCIA.pdf

Recuerde

Los tres análisis propuestos: i) Derechos y realizaciones; ii) Gobernanza, y iii) Desarrollos transversales:

1. Responde al enfoque de derechos de juventud y al marco de política y gestión para la niñez (realizaciones)
2. Incorpora los diferentes momentos del curso de vida: primera infancia, infancia, adolescencia y juventud
3. Reconoce las diferentes situaciones y condiciones en que se encuentra primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en su territorio.
4. Ofrece una serie de datos cuantitativos, organizados a través de un tablero de indicadores situacionales.
5. Visibiliza avances frente a elementos de la gobernanza y el desarrollo territorial.
6. Da cuenta de los recursos financieros, humanos y técnicos que se articulan para el logro de los resultados.
7. Reconoce las buenas prácticas que las entidades territoriales han desarrollado.

2.5. El Informe de gestión para la rendición pública de cuentas

La elaboración del documento de informe de gestión de este proceso de Rendición Pública de Cuentas, **es de carácter obligatorio y con éste, el mandatario territorial le informa a la ciudadanía sobre su gestión y le permite a su sucesor, identificar el punto de partida para su administración y los desafíos en materia de garantía de derechos para la niñez, la juventud y las familias.**

El informe de gestión contiene el análisis de la situación de los derechos y realizaciones de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud; así como el análisis de gobernanza y desarrollos transversales; los cuales, en síntesis, contienen los logros, dificultades y acciones de mejora que, a criterio del mandatario, se requieren para avanzar en la garantía de derechos de estos sujetos de especial protección constitucional y en el logro de las realizaciones.

Tenga en cuenta que la información registrada en el aplicativo de Vigilancia Superior a la gestión pública territorial que adelanta la Procuraduría General de la Nación **es un insumo**, pero no sustituye el desarrollo del documento obligatorio del Informe de gestión sobre la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud, que deberá publicar y dirigir a la ciudadanía y en particular a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; en una versión de lenguaje ciudadano; es decir, claro, sencillo y de fácil comprensión, treinta (30) días antes de la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Adicionalmente, es importante resaltar aquellas buenas prácticas que, en su administración, considere, tienen mayores posibilidades de réplica, ajustándolas al contexto territorial y haga un análisis frente a las mismas. Para ello apóyese en: **Guía 2.6 Buenas prácticas territoriales.**

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, la entidad territorial debe adecuar su informe para la presentación en los diferentes espacios de diálogo ciudadano de manera tal, que

permita su comprensión y propicie la participación y los aportes de estos grupos de interés y en especial de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Es importante que la entidad territorial a medida que va desarrollando el proceso de rendición pública de cuentas, vaya sistematizando los resultados de cada fase para lo cual se propone una estructura de informe de gestión.

*A partir de la estructura del aplicativo web, ubicada en el Módulo Vigilancia Superior, usted puede utilizar para su informe de gestión los **insumos** de la siguiente forma:*

Análisis por derecho y realizaciones: a partir de identificar los diferentes momentos del curso de vida que comprende la rendición pública de cuentas, a saber: Primera infancia, infancia, adolescencia y juventud y apoyándose en la *Guía 2.1 Batería de indicadores del proceso de Rendición Pública de Cuentas 2016-2019*, en la cual, encontrará una serie de indicadores, agrupados por derechos y por realizaciones, que permiten analizar algunas situaciones de niños, niñas y adolescentes, y sobre las cuales, las entidades territoriales pueden exponer las variables que las afectan y las actuaciones adelantadas por las administraciones para garantizar la protección integral de la niñez.

Para ello, podrá utilizar como base la información por derechos consignada en el aplicativo de Vigilancia Superior, en el nivel 1 de *“análisis de situación de derechos por indicadores”* y en el nivel 2 *“análisis de las acciones de políticas desarrolladas por derechos en el marco de la generación de entornos protectores”*, (puede excluir lo referenciado al fortalecimiento familiar y a emergencia migratoria).

Recuerde, la orientación que para aquellos grupos de derechos y realizaciones que no cuenta con indicadores asociados existe una herramienta denominada Guía 2.2 Temáticas asociadas a la garantía de derechos.

La idea es que se logre, ya sea por Derechos y/o Realizaciones, una narrativa que dé cuenta del amplio abanico de acciones, proyectos o acciones programática que realizan las entidades territoriales en cumplimiento de sus funciones y en concurso con otros actores, tanto de los ámbitos departamental o nacional, como de la sociedad civil o con las comunidades mismas.

Análisis de gobernanza, para esta sección de análisis se puede utilizar lo diligenciado en el módulo de vigilancia superior identificado en el nivel 3 de *“análisis de referencia por derecho”*.

Análisis de desarrollos transversales, para este nivel de análisis puede utilizar lo diligenciado en el módulo de vigilancia superior en el nivel 2 *“Análisis de acciones de política desarrolladas para garantizar derechos (por derecho), según momento del curso de vida, con énfasis en el área urbana y rural”* lo referente principalmente a **fortalecimiento familiar** para incluirlo en la sección 2.3.3 según las orientaciones de este lineamiento y a **Emergencia migratoria y gestión del riesgo** (sección 2.3.2) .

Consulte en la Caja de Herramientas la **Guía 2.7 Orientaciones técnicas para estructurar el informe de gestión sobre la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud 2016 -2019**

Tenga en cuenta:

Las autoridades territoriales elaborarán su informe para la rendición pública de cuentas que

puede tener los mecanismos de difusión o comunicación que el mandatario estime conveniente. Este informe será el insumo esencial para comunicarse con la ciudadanía y hará parte de los informes de gestión para el proceso de empalme con los siguientes mandatarios territoriales.

Fase 3: Encuentros estratégicos de diálogo y audiencias públicas participativas

Según el Manual Único de Rendición Pública de Cuentas publicado en 2014, el elemento de diálogo en el proceso de RPC, se refiere a aquellas prácticas en que las entidades públicas después de entregar información, dan explicaciones y justificaciones o responden las inquietudes de los ciudadanos frente a sus acciones y decisiones en espacios donde se mantiene contacto directo (bien sean presenciales generales, segmentados o focalizados, o virtuales por medio de nuevas tecnologías). Este diálogo tiene como objetivos explicar, escuchar y retroalimentar la gestión.

En este caso en particular, dicho diálogo se desarrolla en encuentros estratégicos con distintos actores, cuya finalidad es intercambiar información, explicaciones, y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos para la garantía y restablecimiento de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud.

Para este proceso de RPC, se destaca la importancia de la participación de los niños, niñas y adolescentes en encuentros estratégicos de diálogo incluyente y diferenciado por momentos del curso de vida, territorio, género, etnias y otras condiciones. Para el desarrollo de este proceso se estableció como eje transversal el fortalecimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes, el cual consiste en el desarrollo de mecanismos de promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana en todas las fases de este proceso como expresión del control social en la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud. Para desarrollar este eje transversal es fundamental entender el concepto de participación y como debe ser la participación en este proceso.

¿Qué entendemos por participación?

La participación de niños, niñas y adolescentes es el derecho que ellos y ellas tienen para que su opinión sea escuchada y considerada en todos los asuntos que afectan su vida. La participación, implica el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares y activos de derechos, ciudadanos y actores del desarrollo territorial, y a su actuación en la toma de decisiones, con injerencia real, en todos los entornos donde se desarrollan sus vidas: entorno hogar, entorno educativo, entorno comunitario y espacio público, entorno laboral, entorno virtual y entorno institucional; en este último, implica su participación en todo el ciclo de las políticas públicas que incluye, el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las mismas.

Es importante tener en cuenta que existen ejercicios en los cuales no se evidencia la garantía del derecho a la participación. De esta manera, se busca llamar la atención a las entidades territoriales para que identifiquen y eviten escenarios en los cuales no se logre desarrollar el ejercicio de este derecho. A continuación, se presentan los escalones de la No participación (Hart, 1993: 5).

Tabla No. 1. Escalones de la No Participación

1. MANIPULADA	2. DECORATIVA	3. SIMBÓLICA
Los niños están presentes en el proceso, pero no comprenden de qué se trata ni sus propias acciones. Son usados para transmitir la idea de los adultos.	Se evidencia la presencia de niños, niñas y adolescentes en proyectos o actividades sin haber sido debidamente informados ni involucrados en su organización.	Cuando aparentemente se da a niños, niñas y adolescentes la oportunidad de expresarse, pero en realidad tienen poca o ninguna incidencia sobre el tema o el estilo de comunicarlo y poca oportunidad de formular sus propias opiniones
Ejemplo: Los adultos usan a los niños, niñas y adolescentes para comunicar mensajes que son de su interés.	Ejemplo: A los niños, niñas y adolescentes se les invita a la audiencia, pero no tienen posibilidad de expresarse. Están tan solo presentes en los actos protocolarios.	Ejemplo: Se organizan talleres y diálogos con niños, niñas y adolescentes. Se obtienen ideas y propuesta por parte de ellos y ellas, pero estas, de antemano, no terminan en ningún compromiso o no se incluye en ningún plan.

¿Cuáles son las dimensiones de la participación?

La participación en el proceso de Rendición Pública de Cuentas que involucra a niños, niñas y adolescentes, debe partir del reconocimiento de la capacidad de agencia de cada uno de estos sujetos sociales, comprendiendo desde una perspectiva diferencial sus formas de organización. De manera particular para el logro de la participación de niños, niñas y adolescentes en este proceso, es necesario el cumplimiento de las cuatro dimensiones de la participación abordadas por el Instituto Interamericano del niño, la niña y adolescentes – IIN, organismo especializado de la OEA; a saber ¹⁸

- **Ser informado** “El derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir información adecuada en cantidad y calidad acerca de los asuntos que les incumben. Los adultos garantizan que se tenga presente al brindar información la Autonomía Progresiva, la No Discriminación, el Interés Superior y el Derecho a la Vida y al Desarrollo de todos los Niños, Niñas y Adolescentes” (IIN, 2010, pág. 22)
- **Emitir opinión:** “El derecho de los niños, niñas y adolescentes de elaborar y expresar sus ideas en torno al tema que los ocupa o resulta de su interés de manera verbal, escrita, gráfica o con señas, siendo todas validadas como forma de comunicación. Los adultos receptionan la opinión sin ejercer influencia o poder, respetando la Autonomía Progresiva, la No Discriminación, el Interés Superior y el Derecho a la Vida y al Desarrollo de todos los Niños, Niñas y Adolescentes” (IIN, 2010, pág. 22)
- **Ser escuchado:** “El derecho de niños, niñas y adolescentes a que la opinión emitida sea respetada. Los adultos deberán brindar los tiempos y espacios para poder escucharlos, respetando la Autonomía Progresiva, la No Discriminación, el Interés Superior y el Derecho a la Vida y al Desarrollo de todos los Niños, Niñas y Adolescentes” (IIN, 2010, pág. 23)
- **Incidir en las decisiones:** “El derecho a que la opinión emitida por los niños, niñas y

¹⁸ IIN OEA: Menú indicadores y Sistema de Monitoreo, Derecho a la Participación de Niños, niñas y Adolescentes 2010. Disponible en: http://www.iin.oea.org/pdf-iin/Menu_Indicadores_y_sistema_monitoreo.pdf

adolescentes, sea considerada en las decisiones que se toman sobre los asuntos que los involucran, teniendo como guía la Autonomía Progresiva, la No Discriminación, el Interés Superior y el Derecho a la Vida y al Desarrollo de los todos los Niños, Niñas y Adolescentes” (IIN, 2010, pág. 23)

Estas dimensiones de la participación se articulan con la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016) y la realización “Expresar sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta., la línea de acción de participación” para este caso en el entorno espacio público y en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 en sus componentes:

- **Formación para la ciudadanía:** que propone desarrollar competencias ciudadanas para el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia, paz, participación, democracia, pluralidad y valoración de la diferencia en su curso de vida;
- **Comunicación para el desarrollo:** que asegura dinámicas de intercambio de saberes y de diálogo con niñas, niños y adolescentes, a partir de diversos lenguajes, herramientas y métodos que buscan empoderarles para el ejercicio de la ciudadanía;
- **Incidencia política:** la cual se expresa en la toma de decisiones de las niñas, niños y adolescentes con relación a los entornos donde se desarrollan, para transformar prácticas individuales, familiares, institucionales y colectivas en ejercicio de sus derechos. Involucra a todos los actores de la sociedad civil en la gestión de la Política.

Desarrollo de los encuentros de diálogo y de la audiencia pública

Para el desarrollo de encuentros estratégicos de diálogo sobre el estado de la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud en su territorio, y facilitar el control ciudadano de niños, niñas y adolescentes, se recomienda realizar encuentros diferenciados, con el fin de obtener miradas y voces de diversos grupos de interés.

- Encuentro de diálogo con primera infancia 0 a 5 años: Ver **Guía 3.1 diálogos con primera infancia, madres y padres gestantes y lactantes.**
- Encuentro de diálogo con infancia 6 a 11 años: Ver **Guía 3.2 diálogos con infancia.**
- Encuentro de diálogo con adolescencia 12 a 17 años: Ver **Guía 3.3 diálogos con la adolescencia.**
- Encuentro de diálogo con juventud 18 a 28 años: **Ver Guía 3.4 diálogos con la juventud.**
- Encuentro de diálogo con familias: Ver **Guía 3.5 diálogos con familias**

Adicional a los encuentros de diálogo, se propone el desarrollo de la audiencia pública participativa como uno de los mecanismos de participación ciudadana que permite el ejercicio del control social a la gestión pública, y hará parte del ejercicio de la vigilancia superior que realiza la Procuraduría General de la Nación, debe estar enmarcado bajo estas cuatro dimensiones: Ser informado, emitir opinión, ser escuchado y e incidir en la toma de decisiones. Como aspecto central de la audiencia se debe abordar los resultados de los diálogos ciudadanos con niños, niñas y adolescentes, sistematizados de acuerdo a las matrices de cada metodología. Ver al respecto **Guía 3.6 Audiencias públicas participativas.**

Finalmente, se indica que a este lineamiento lo acompaña una Caja de Herramientas en la cual se encuentran algunas orientaciones metodológicas para el desarrollo de cada uno de los encuentros estratégicos de diálogo identificados anteriormente. La utilización de las

orientaciones depende exclusivamente de la decisión de la administración territorial, y no pretende sustituir ni desconocer los procesos adelantados por algunas entidades territoriales, en materia de participación ciudadana.

Recomendaciones para todo el proceso

Previo al desarrollo de estos encuentros de diálogo se sugiere tener en cuenta esta propuesta de actividades:

a) Antes del desarrollo de los encuentros de diálogos y de la audiencia

- Conformar el equipo líder encargado del desarrollo de los encuentros de diálogo y de la audiencia pública.
- Diseñar conjuntamente con el apoyo de las oficinas de prensa y comunicaciones de las gobernaciones y alcaldías o quien haga sus veces, la estrategia de comunicación para el proceso de RPC a la ciudadanía, que permita motivar su participación en este proceso, la difusión del derecho ciudadano a pedir cuentas y los momentos de diálogo que promoverá la administración. Incluir canales y mecanismos de comunicación permanentes con la comunidad, las organizaciones de la sociedad civil y los niños, niñas y adolescentes, para dar respuestas a sus intereses y requerimientos.
- Realizar la convocatoria con un plazo prudencial, se aconseja 15 días calendario como mínimo de antelación teniendo en cuenta que la información debe llegar a todos los actores convocados
- Convocar a los grupos de interés para adelantar y promover su participación en todo el proceso a través de actividades de sensibilización e información utilizando diferentes medios como perifoneo, plegables, volantes, chat virtual, correos electrónicos, redes sociales y en asambleas, reuniones comunitarias entre otros.
- Garantizar la participación de todos los actores en el territorio. Para esto se sugiere invitar a diferentes actores sociales, entre los cuales se deben tener en cuenta a: niño, niñas y adolescentes, asociaciones de madres comunitarias y padres de familia; rectores, docente, juntas de acción comunal, asociaciones de usuarios, organizaciones de derechos humanos, de etnias, de personas en situación de desplazamiento y en situación de discapacidad, consejos territoriales de juventud, organizaciones comunitarias que participan en el consejo de política social, clubes juveniles, clubes deportivos, instituciones de protección, operadores de servicios, fundaciones, red de hogares, veedurías ciudadanas, universidades, ONG y todos aquellos ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil que cada departamento y municipio tengan identificados como interesados o involucrados en el tema de garantía de los derechos de estos grupos poblacionales.
- Con el equipo líder del proceso definir la metodología que se utilizará para el desarrollo de estos espacios de diálogo, así como la agenda y puesta en escena de la audiencia pública de RPC, teniendo en cuenta el tiempo de los participantes en los encuentros, las temáticas priorizadas por los niños, niñas y adolescentes.
- De manera complementaria la metodología de diálogo puede ser acompañada con el uso de mecanismos participativos y manejo de tecnologías de la información como: chat, foros virtuales, video streaming, redes sociales y aplicaciones móviles.
- Se sugiere la difusión y socialización de la evaluación del grado de inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en los planes de desarrollo territoriales 2012-2015ⁱⁱ con el fin de lograr una participación informada de la ciudadanía sobre lo que sus alcaldes y gobernadores priorizaron o dejaron de incluir en dichos planes.

b) Durante el desarrollo de los encuentros de diálogo

No existe una única manera de desarrollar este proceso, cada ente territorial (municipios y gobernaciones) tiene la posibilidad de diseñar y organizar la metodología para ello, no obstante, si es fundamental que exista dicho diálogo y se recojan las valoraciones y recomendaciones para cada grupo de edad.

Para el desarrollo de los diálogos es fundamental utilizar herramientas lúdicas, artísticas, o del juego que precisamente se constituyan en el dispositivo para conversar y definir las recomendaciones.

c) Después del desarrollo de los encuentros de diálogo y de la audiencia pública

Las propuestas y recomendaciones construidas por cada uno de los grupos con los cuales se realizó el proceso de diálogos ciudadanos, deberán ser incluidas en compromisos o acciones de política pública en el plan de mejoramiento.

Tenga en cuenta...

- Producción del informe de gestión en lenguaje ciudadano
- Realización como mínimo de un encuentro de diálogo por cada momento del curso de vida
- Inclusión de las recomendaciones en el aplicativo de la vigilancia superior y en el plan de mejoramiento, dado que el informe de gestión debe estar listo previo a los encuentros de dialogo y tal y como se plantea la fase, en estos espacios los niños, niñas y adolescentes, presentan sus exigencias frente a la garantía de derechos y hacen visible las debilidades de la gestión realizada.
- Construcción metodológica de la agenda y puesta en escena de la audiencia pública de RPC.

Fase 4: Sostenibilidad y evaluación del proceso

¿Para qué es?

Esta fase consiste en afianzar el proceso de rendición de cuentas como una expresión del control social y de diálogo permanente con la ciudadanía, con el propósito de mejorar la gestión pública frente a la garantía de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, con lo cual se espera visibilizar los resultados tanto para las entidades públicas como para la ciudadanía. Por tal razón la evaluación en los espacios de diálogo y durante todo el proceso se constituyen en un insumo para retroalimentar la gestión y mejorarla.

La evaluación valora el proceso de rendición pública de cuentas para cada una de sus fases, incluida la audiencia pública participativa teniendo en cuenta sus logros y dificultades. Los resultados de dicha evaluación deben ser sistematizados en un documento y divulgado para conocimiento de la ciudadanía.

Ver Guía 4.1: Evaluación del proceso de RPC

Es importante tener presente que, como resultado de la gestión pública para la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud; el gobernante elevará a plan de mejoramiento las acciones que se requieren para superar las brechas y alcanzar la realización de los derechos, que involucre los distintos sectores de la

administración pública, teniendo en cuenta que esta garantía exige la mirada multinivel y la acción coordinada y complementaria.

Este plan de mejoramiento será objeto de seguimiento por parte de la ciudadanía, previa divulgación por parte del mandatario territorial, permitiendo retroalimentar la gestión y mejorarla.

Ver Guía 4.2: Plan de mejoramiento

Para la sostenibilidad del proceso de rendición pública de cuentas al momento de la evaluación se debe considerar entre otros los siguientes aspectos:

- La temporalidad y periodicidad de las acciones.
- La calidad de la información suministrada por el mandatario deberá contemplar criterios de pertinencia, funcionalidad, disponibilidad, confiabilidad, utilidad, relevancia, credibilidad, accesibilidad, oportunidad, coherencia, aplicabilidad, no redundancia, interoperabilidad y comparabilidad.
- Retroalimentación de la gestión verificando la utilización de las opiniones de los ciudadanos y sus propuestas en los planes de mejora institucional.
- Identificación clara de dificultades y retos en la gestión para la protección integral de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud.

Una vez finalizada la audiencia pública y con el informe de evaluación de todo el proceso de rendición de cuentas, la entidad territorial compartirá el análisis de los resultados de su proceso de rendición pública de cuentas al Consejo de Política Social y todas sus mesas o instancias constitutivas.

De igual manera, en estos espacios, se socializará el plan de mejoramiento con acciones a corto, mediano y largo plazo que se requieran para superar las dificultades existentes para garantizar los derechos en el territorio.

Al finalizar esta fase verifique que su departamento o municipio cuente con:

- Actas de los procesos de socialización, que incluya las recomendaciones de las entidades que constituyen estos espacios, soporte de asistentes y el anexo de un nuevo plan de mejoramiento ajustado con las recomendaciones que surjan de estos espacios.
- Socialización del plan de mejoramiento con la ciudadanía para su respectivo seguimiento.
- Presentación ante el Consejo de Política Social de los resultados de los análisis de la evaluación del proceso.

Capítulo 3. La vigilancia superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

¿Por qué la Vigilancia Superior?

En desarrollo del mandato constitucional, la Procuraduría General de la Nación enmarca su actuación en tres ejes misionales: el disciplinario, el preventivo y el de intervención.

La *Vigilancia Superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes* se realiza en cumplimiento de la función preventiva, especialmente en el marco de lo señalado en el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución, relacionado con la protección de los derechos humanos en procura de su efectividad y que se desarrolla en el Decreto 262 de 2000¹⁹ que, en su artículo 24, enuncia las funciones de vigilancia superior con fines preventivos y de control de gestión.

Por su parte, la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia- señala en el artículo 209 que el objetivo de la inspección, vigilancia y control es *“asegurar que las autoridades competentes cumplan sus funciones en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal para:*

- *Garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su contexto familiar;*
- *Asegurar que reciban la protección integral necesaria para el restablecimiento de sus derechos;*
- *Disponer la adecuada distribución y utilización de los recursos destinados al cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de infancia, adolescencia y familia.*
- *Verificar que las entidades responsables de garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes cumplan de manera permanente con el mejoramiento de su calidad de vida y las de sus familias”.*

Y en el artículo 211, indica que la Procuraduría General de la Nación cumplirá esas funciones a través de la Procuraduría Delegada para la defensa de los derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia.

¿Cuáles son las actuaciones administrativas en el marco de la función preventiva?

Nivel I: Control preventivo: Anticipar y promover:

- La vigilancia oportuna al cumplimiento de la Constitución política, la legislación nacional e internacional y los actos administrativos proferidos por la autoridad competente para la defensa de los derechos fundamentales de la infancia, la adolescencia, los jóvenes y la familia a través de la promoción y protección efectiva de éstos.
- La vigilancia al cumplimiento de los principios y deberes constitucionales y legales de los

¹⁹ Ver Decreto 262 de 2000 por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos.

servidores públicos responsables de la protección integral de los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

- Las acciones tendientes a evitar los hechos que puedan afectar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que no tienen cubiertas sus necesidades básicas.
- La vigilancia oportuna al cumplimiento de lo estipulado en el código de infancia y la Ley estatutaria de Juventud en cuanto a la implementación de políticas públicas diferenciales y prioritarias para la infancia y la juventud.
- La vigilancia a la inclusión en los procesos de desarrollo local y territorial, líneas de acción y programas orientados a la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se implementen en el marco de los procesos participativos y de análisis de la situación de la infancia, la adolescencia y la juventud.

Nivel II: Control de la gestión: Restituir, evitar, ejercer, verificar, realizar, instar, promover:

- Ejercer Vigilancia Superior a las actuaciones adoptadas por las autoridades competentes, frente a la violación de los derechos humanos de la niñez, la adolescencia y la juventud, con el propósito de adoptar las medidas que permitan restituir y restablecer sus derechos fundamentales.
- Verificar el cumplimiento de las políticas, los planes y proyectos dentro de los principios rectores de la protección integral, la participación social y la integralidad de las políticas.
- Realizar seguimiento y control a la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas de infancia, adolescencia, y juventud.
- Instar a los administradores territoriales para que, en atención al principio del interés superior de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, realicen el diagnóstico de la situación de la niñez en sus departamentos y municipios con el objeto de priorizar sus problemáticas.
- Promover el mejoramiento del ejercicio de participación y movilización social en torno a la protección integral de la infancia, la adolescencia, la juventud y la familia.

Nivel III: Atención Inmediata a las solicitudes: Intervenir, recolectar, asesorar, y orientar:

- Intervenir de manera inmediata en los casos y las situaciones de impacto y relevancia a nivel nacional, que vulneren o amenacen los derechos de los niños, las niñas, los jóvenes y los integrantes de la institución familiar, con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus derechos prevalentes y de las libertades fundadas en el respeto de la dignidad humana.
- Recolectar la información relacionadas con las problemáticas de infancia, juventud y familia, con el propósito de elaborar el diagnóstico, el plan de acción y las estrategias que garanticen la restitución de los derechos con un enfoque diferencial.
- Asesorar y Orientar a la ciudadanía de manera oportuna y adecuada a través de los Centros de Atención al Público de la PGN, con el objeto de brindar la información requerida en los asuntos de infancia, juventud y familia y de simplificar los trámites que permitan el acceso directo a los servicios que presta este Órgano de Control.

¿Qué es la Vigilancia Superior?

En el marco del segundo proceso de rendición de cuentas de las administraciones territoriales 2012-2015, la Procuraduría Delegada para la defensa de los derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia dio inicio a la *Vigilancia Superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud*, a partir de la fase de generación y análisis de Información, que es en la que “la autoridad territorial debe mostrar

qué se ha hecho y cómo ha evolucionado la atención y garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes durante la presente administración, con énfasis en lo que se ha avanzado durante la gestión, en qué punto se encuentra, identificando qué no se ha logrado aún y qué retos representa para la garantía de los derechos.”²⁰

El centro del análisis de la Vigilancia Superior es el estado social de los derechos de algo más de 25 millones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país²¹, que se constituyen en el 50.1% de la población colombiana y el carácter fundamental y prevalente de los derechos: Universales, Indivisibles, Irrenunciables, Inalienables, Intransferibles, Inviolables, Exigibles, Indivisibles, Diversos y protegidos internacionalmente con sus características de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad,

El objetivo de la Vigilancia Superior es dinamizar el proceso de rendición de cuentas territorial enmarcado en el enfoque de derechos humanos para:

- facilitar a las administraciones territoriales mostrar al país las acciones desarrolladas, los logros y las dificultades encontradas durante su gobierno para avanzar en la garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el marco del proceso de rendición de cuentas;
- promover en las entidades territoriales análisis diferenciales y de derechos, sobre las acciones administrativas y financieras implementadas en la garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

¿Cuáles son las herramientas de la Vigilancia Superior?

Para dinamizar este proceso, la Vigilancia Superior cuenta con las siguientes herramientas:

- Un aplicativo web, con acceso permanente desde 2015, para todas las gobernaciones y alcaldías. Las administraciones 2016-2019 recibieron nuevo usuario y contraseña para acceder a éste.
- Un esquema de análisis estándar para todos los territorios, relacionado con la gestión territorial, y considera entre otras variables, la capacidad técnica y presupuestal de cada uno, la cobertura poblacional y territorial de sus acciones, el alcance efectivo de las mismas sobre la población, los enfoques utilizados, el presupuesto destinado, las situaciones que se pudieron transformar así como los impactos, análisis a partir del cual, tener una aproximación al grado de desarrollo de los derechos de estos grupos poblacionales en el territorio colombiano.
- Consulta de información de las administraciones anteriores.
- Apoyo técnico permanente para la utilización y diligenciamiento del aplicativo
- Consulta todo el plexo normativo relacionado con la infancia, la adolescencia y la juventud.
- Plantea criterios orientadores a las autoridades territoriales, que facilita presentar las acciones desarrolladas en el marco de su gestión en cuanto a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud.
- Permite un reconocimiento a buenas prácticas en el ejercicio de su competencia constitucional frente a la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

²¹ DANE – Proyecciones de población 2018

Caja de Herramientas

Fase 1: sensibilización y alistamiento

- Guía 1.1 Conformación del equipo técnico territorial
- Guía 1.2 Plan de trabajo y cronograma territorial
- Guía 1.3 Orientaciones para la estrategia de comunicaciones
- Guía 1.4 Base de datos de organizaciones de la sociedad civil que trabajan asuntos de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud
- Guía 1.5 Modelo de carta para convocar a las organizaciones de la sociedad civil

Fase 2: Generación y análisis de la información

- Guía 2.1 Batería de indicadores
- Guía 2.2 Temáticas asociadas a la garantía de derechos
- Guía 2.3 Herramienta de identificación de proyectos
- Guía 2.4 ABC de indicadores y cadena de resultados
- Guía 2.5 Análisis de determinantes de situación
- Guía 2.6 Buenas prácticas territoriales
- Guía 2.7 Orientaciones técnicas para estructurar el informe de gestión sobre la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud 2016-2019

Fase 3: Encuentros estratégicos de dialogo y audiencias públicas participativas

- Guía 3.1 Diálogos con primera infancia, madres y padres gestantes y lactantes
- Guía 3.2 Diálogo con infancia
- Guía 3.3 Diálogo con adolescencia
- Guía 3.4 Diálogos con juventud
- Guía 3.5 Diálogo con familias
- Guía 3.6 Audiencias Públicas Participativas

Fase 4: Sostenibilidad y evaluación

- Guía 4.1 Evaluación del proceso de RPC
 - Guía 4.2 Plan de mejoramiento
-